## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 221-2016

Santa Rosa, 13 de septiembre de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores WILIAM IVAN MOGOLLON CEDILLO y MARIA DE LOURDES YUNGA PINTADO, quienes solicitan se les autorice el FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Bellavista - Sitio La Florida 2, cuya Clave Catastral es: 07-12-51-01-01-01-025-000, con una Área de Terreno: 896.40 m2. Cuya Propuesta Voluntarias de Dividir: de acuerdo a levantamiento Planimétrico.

Löte No. 01:

A: 561,07 m2

Lote No. 02:

A: 335,33 m2

Área Total

A: 896,40 m2

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha 01 de Septiembre del 2016, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los cónyuges señores William Iván Mogollón Cedillo y Maria De Lourdes Yunga Pintado; son dueño de un lote de terreno ubicado en el sitio La Florida 2, de la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido mediante Partición Extrajudicial con los señores: Ronald Andree Vitonera Rogel, Fernando Vladimir Mogollón Cedillo, Jennifer Carolina Granda Cedillo; los cónyuges señores: Rodolfo Antia Mogollón Salazar y Amalia Isabel Cedillo Jimenez; y Ángel Modesto Córdova Aponte; como consta de la escritura pública de Aceptación de Compraventa, Aclaración de Ubicación; y, Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Ab. Pilar Calle Pizarro, de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis; e inscrita con el Nº 585 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 879, el once de abril del año dos mil dieciseis. El lote de terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Vía a San José, con veintiséis metros veintidos centímetros; por el SUR: Propiedad de Gerardo Fernández, con veintiséis metros ocho centímetros; por el ESTE: Amelia Cedillo, con treinta y tres metros quince centímetros, y, por el OESTE: Propiedad de Ronald Vitonera, con treinta y cinco metros sesenta centímetros. El área total del solar es de ochocientos noventa y seis metros cuadrados, cuarenta centímetros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 0735503250000066713, sector La Florida 2-Bellavista. No consta que este lote de terreno haya sido enajenado, hipotecado o gravado.



CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 527-UPUOT, el 12 de septiembre del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E), se detallan las características del inmueble que solicita el FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Bellavista - Sitio La Florida 2, cuya Clave Catastral es: 07-12-51-01-01-025-000, con una Área de Terreno: 896.40 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO a favor de los señores WILIAM IVAN MOGOLLON CEDILLO y MARIA DE LOURDES YUNGA PINTADO

Ing. Clemente Bravo Riofrío

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Dpto. Legal
c.c.// Avaluos y Catastros
Notaria Pública

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoria Legal	Asistente Administrativo	
Revisado por:	Abg. Wilmer Aguilar	Asesoria Legal	Abogado	1

A production of the consistency of the second se

grava, and and a selection of the control of the co

and the second second and the second second